

TÉRMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
ACTIVIDAD POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO, AÑO FISCAL 2026

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO)

EL PRESENTE REQUERIMIENTO BUSCA MANTENER LA COMUNICACION Y OPERATIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD , A FIN DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD CON LO REGULADO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES (ROF) DE LA ENTIDAD QUE GARANTIZARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LAS COMUNICACIONES DE TELEFONÍA FIJA ENTRE EL PERSONAL DE LA ENTIDAD DE LA SEDE CENTRAL Y, ASÍ COMO DE ÉSTOS CON TERCEROS; PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A SU CARGO, ASÍ COMO EL LOGRO DE ÓPTIMOS RESULTADOS EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO)

OBJETIVO GENERAL
 EL PRESENTE REQUERIMIENTO BUSCA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE BRINDE EL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA DE CONFORMIDAD A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PRESENTO DOCUMENTO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
 CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DE LAS COMUNICACIONES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, PARA QUE EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO CUENTE CON ADECUADOS CANALES DE COMUNICACIÓN PERMITIENDO UNA MEJOR Y EFICIENTE ATENCIÓN A LOS ADMINISTRADOS Y CIUDADANOS EN GENERAL

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO)

CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA COMUNICACIÓN (LLAMADAS) A TRAVES DE TELEFONIA FIJA TANTO INTERNAS "COMUNICACIÓN ENTRE DIVERSAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD" Y EXTERNAS "COMUNICACIÓN CON DISTINTAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS Y CIUDADANOS EN GENERAL, FACILITANDO LA COMUNICACIÓN Y EN LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE SE BRINDA A LOS CIUDADANOS.

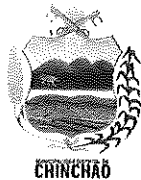
LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, PERMITIRÁ ESTABLECER CONDICIONES DE OPERATIVIDAD QUE PERMITA AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DESEMPEÑAR ADECUADAMENTE SUS FUNCIONES, CUMPLIMIENTO CON LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO AL ROF

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO)

SERVICIO	TELEFONIA FIJA
	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES QUE PROPORCIONA CONEXIONES FIJAS

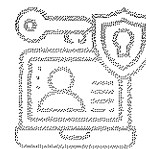
ALCANCES: El servicio estará bajo la supervisión de la Oficina de Informatica y planillas (OIP)

- Para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si ésta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por los daños causados.
- La configuración de la SIP Trunk de entrada y salida se realizará en coordinación con la oficina de informatica.
- Se debe garantizar una comunicación de buena calidad de acuerdo a la normatividad sobre la Calidad del Servicio
- El servicio de telefonía fija no deberá tener ninguna restricción para que la central telefónica de la Municipalidad identifique las llamadas de origen.
- El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día durante el tiempo de duración del contrato
- El contratista deberá realizar la configuración de la cabecera de número colectivo Hunting que permita acceder a un grupo de líneas de usuarios con un número principal o de acuerdo a la configuración que permita una comunicación sin interrupciones o bloqueos de las llamadas entrantes y salientes.
- El proveedor del servicio deberá coordinar con la oficina de informatica para la adquisición de equipos y productos que estimen necesario para la prestación del servicio.
- El proveedor tiene que brindar los recursos necesarios a tiempo completo para restaurar el servicio a niveles satisfactorios y teniendo como plazo máximo de reparación total de las degradaciones del servicio 48 horas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHINCHAO

OFICINA DE INFORMATICA Y PLANILLAS

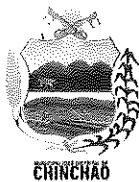


V. VALOR ESTIMADO (OBLIGATORIO)
EL VALOR ESTIMADO POR LA CONTRATACION DE SERVICIO PARA EL AÑO FISCAL 2026 (12 MESES) S/ 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES). VINCULACION AL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO 2024-2026
VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)
(NO APLICA)
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS: (DE CORRESPONDER)
COMO PARTE DEL SERVICIO, EL POSTOR DEBERÁ CONSIDERAR EL EQUIPAMIENTO NECESARIO HASTA EL INGRESO AL PUERTO DE LA CENTRAL TELEFONICA DE LA MUNICIPALIDAD
VIII. GARANTÍA COMERCIAL (OBLIGATORIO)
LA GARANTÍA DEL SERVICIO DEBERA SER POR EL PERIODO DE VIGENCIA DE CONTRATO O ORDEN DE SERVICIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE CALENDARIO DEL REGISTRO DEL ESTADO ENTREGADA C/CONFORMIDAD DE SERVICIO; O DESDE EL DÍA SIGUIENTE CALENDARIO DEL INTERNAMIENTO DE LOS BIENES EN CASO LA ADQUISICIÓN SE HAYA REALIZADO SIN PROCEDIMIENTO ALGUNO (FUERA DEL ACUERDO MARCO).

³ Consignar número de Pedido Siga

⁴ Consignar siglas del área usuaria.

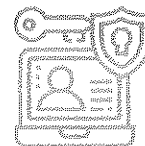
IX. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)
TEST DE LLAMADAS EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y PLANILLAS
X. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)
NO APLICA
XI. SEGUROS (DE CORRESPONDER)
NO APLICA
XII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO)
<ul style="list-style-type: none">• PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA• CONTAR CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES VIGENTE (DE SER EL CASO)• NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, CONFORME AL ARTÍCULO 11° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
XIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)
<ul style="list-style-type: none">✓ LUGAR: (: LA EJECUCION SE REALIZARÁ EN LA MUNICIPALIDAD AV. 02 DE ENERO S/N ACOMAYO PLAZA DE ARMAS EN EL HORARIO DE 8 A 12:00 HRAS Y DE 13:00 A 16:00 HRAS.)✓✓ PLAZO DE SERVICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO U/O ORDEN DE SERVICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025) para realizar la instalación, configuración y puesta en marcha del servicio
XIV. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO)
LA CONFORMIDAD SE OTORGARÁ DE FORMA MENSUAL AL CUMPLIMIENTO DE SERVICIO PRESTADO; PREVIO INFORME DE CONFORMIDAD DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y PLANILLAS.
XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)
(FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES. AL 100 % AL VALOR DEL BIEN ADQUIRIDO UNA VEZ QUE SE HA RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL BIEN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PAGO: SE PAGARÁ CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, INFORME DE CONFORMIDAD DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y PLANILLAS, CUANDO LOS SERVICIOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONAN CON NORMALIDAD, PARA EFECTUAR EL PAGO SE DEBE INCLUIR: 1. SOLICITUD DE GESTIÓN DE PAGO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHINCHAO

OFICINA DE INFORMATICA Y PLANILLAS

"Año de la recuperación Y consolidación de la economía peruana"



2. AUTORIZACIÓN DE PAGO.
3. FACTURA.
4. CUENTA INTERBANCARIA CCI
5. COPIA DE CONTRATO U/O ORDEN DE SERVICIO.

XVI. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)

LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN A LA QUE SE TENGA ACCESOS Y QUE SE ENCUENTRE RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN, QUEDANDO PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS)

XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

(EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD),

XVIII. PENALIDADES (OBLIGATORIO)

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO, LA ENTIDAD APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO VIGENTE O, DE SER EL CASO DEL ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE. ESTA PENALIDAD SERÁ DEDUCIDA DE LOS PAGOS A REALIZARSE.

LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0,10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

DONDE F TENDRÁ LOS SIGUIENTES VALORES:

- a) PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS: F = 0.40
- b) PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS: F= 0.25

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA A LA ORDEN DE SERVICIO O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO QUE ESTOS INVOLUCRAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA A LA PRESENTACIÓN PARCIAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL PROVEEDOR ACREDITE, DE MODO OBJETIVO Y SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE.

ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES DE NINGÚN TIPO.

XIX. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

(DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATACIÓN EL ÁREA USUARIA PODRÁ ESTABLECER OTRAS PENALIDADES DIFERENTES A LA MORA, LAS CUALES DEBERÁ SER OBJETIVAS, RAZONABLES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE DEBERÁ PRECISAR EL LISTADO DE LAS SITUACIONES, CONDICIONES, EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OCURRENCIAS Y LOS MONTOS O PORCENTAJES A APLICAR).

XX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LEGALES O REGLAMENTARIAS A SU CARGO, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA ELLO.
- b) POR LA ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.
- c) POR LA PARALIZACIÓN O REDUCCIÓN INJUSTIFICADA DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA CORREGIR TAL SITUACIÓN.
- d) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILE DE MANERA DEFINITIVA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN, AMPARADO EN UN HECHO O EVENTO EXTRAORDINARIO, IMPREVISIBLE E IRRESISTIBLE; O POR UN HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O SERVICIO, QUE NO SEA IMPUTABLE A LAS PARTES.

ASIMISMO, PUEDE RESOLVERSE DE FORMA TOTAL O PARCIAL LA ORDEN DE COMPRA POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PREVIA OPINIÓN DEL ÁREA USUARIA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHINCHAO

OFICINA DE INFORMATICA Y PLANILLAS



XXI. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (OBLIGATORIO)

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XXII. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN (OBLIGATORIO)

EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER SIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTE DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL PRESENTE SERVICIO.

ASIMISMO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ADEMÁS, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O PERSONALES APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

Bach. Jimmy Salas Tarazona
JEFE DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y PLANILLAS

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA